	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 5
	GESTIÓN JURÍDICA		

RESOLUCIÓN No. (**167**)
15 DEC 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO MUNICIPAL PARA SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PERTENECIENTES A FAMILIAS VULNERABLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE

El Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA**, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No.1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario No. 1934 de 2015 la Ley 388 de 1997, Acuerdo Municipal No.003 de 1994, Acuerdo Distrital No. 005, Decreto 0290 de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política, le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la Ley 9ª de 1989 (Reforma Urbana) y la Ley 3ª de 1991 (Fondo de Vivienda de Interés Social), asignó a los municipios funciones relacionadas con, el manejo, otorgamiento y demás disposiciones en relación con las viviendas de Interés Social, Renovación Urbana, Banco de Tierras y otras relativas al desarrollo del municipio.

Que el artículo 24 de la Ley 3ª de 1991, estableció que los departamentos y los municipios podrán concurrir a la financiación de programas de vivienda de interés social.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio además de las entidades definidas en la Ley 3 de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.


Que según lo dispone el Acuerdo Municipal No. 003 de 1994 la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja "EDUBA", desarrolla dentro de sus funciones las disposiciones estipuladas por las Leyes 9ª de 1989 y 3ª de 1991, siendo deber como autoridad pública, velar y promover por la prosperidad del municipio y su gente.

Que dentro de los objetivos de EDUBA, se encuentran, entre otros, el de liderar, coordinar, concretar y orientar todas las acciones de los sectores públicos y privados que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que benefician a las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas. Así también le corresponde velar y contribuir al desarrollo de políticas de asentamientos humanos, mejoramiento, rehabilitación de los existentes, esto con el fin de ejecutar una renovación urbana integra.

Que el artículo 96 de la ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio además de las entidades definidas en la Ley 3 de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.



Handwritten signature

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		

Que de conformidad con el Acuerdo Distrital No 005 021 de 2004, en el municipio de Barrancabermeja, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda para vivienda de interés social, el mismo que fue reglamentado por el Decreto Municipal 214 de 2017, otorgándole facultades a EDUBA para Administrar y Adjudicar subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, a los hogares beneficiarios, y de administrar los recursos que le sean transferidos para tal efecto.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2019 por medio del cual se aprueba el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el Acuerdo de apropiaciones del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, se encuentra incluida la partida presupuestal con destinación a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA

Que de acuerdo a certificación expedida por el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja se encuentra inscrito el proyecto MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, que desarrollará las metas incluidas en el plan de desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020-2023 Distrito muy Especial, bajo su LÍNEA ESTRATÉGICA: Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de vida; Sector: Vivienda, ciudad y Territorio; PROGRAMA: 12. Acceso a soluciones de vivienda; Número BPPID: 20200680810073 Y Número BPIN: 2020680810072.

Que el Concejo Distrital profirió el Acuerdo No. 005 del 08 de octubre de 2020 "Por medio del cual se modifican parcialmente los Acuerdos Municipales No. 003 de 1994, No. 085 de 2000, y No. 021 de 2004 cuyo objeto es el Apoyo a la Vivienda de Interés Social". En esa decisión – artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto- se autorizó al señor Alcalde Distrital para que realizara cesiones a título gratuito, enajenaciones de manera directa en ambos casos al tenor de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, se fijaron los requisitos para tal efecto, y se facultó para que asignara subsidios de vivienda.

Que el Distrito de Barrancabermeja de conformidad con lo regulado por el artículo 4º de la ley 3ª de 1991 coordinará a través de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA – la ejecución de las autorizaciones dadas al Alcalde Distrital por el Concejo de Barrancabermeja mediante el Acuerdo No. 005 de 2020 por lo cual el Alcalde Distrital de Barrancabermeja profirió el Decreto Distrital No. 0290 de 2020, para que este ejerza a través del gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- entre otras la asignación de subsidios de vivienda.

Que mediante Resolución No. 134 del 23 de octubre de 2020, se establecieron las fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al diagnóstico del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable del Municipio de Barrancabermeja, desde el 26 de octubre al 6 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con la Resolución No. 134 del 23 de octubre de 2020, la inscripción de los hogares para la realización de la fase de diagnóstico se debió realizar mediante el diligenciamiento en línea y cargue de los documentos señalados en la citada resolución.

Que EDUBA debió establecer el término de subsanación en el proceso de postulación para la fase diagnóstica del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable en el distrito de Barrancabermeja mediante la Resolución No. 139 de 9 de noviembre de 2020.

Que una vez cumplidos los términos anteriores, y en atención a los fines misionales de EDUBA, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos, se realizó la revisión de la documentación y las respectivas visitas técnicas, encontrando que CIENTO SESENTA Y DOS (162) de ellos cumplen con los requisitos exigidos para la asignación del subsidio municipal de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable, en donde se aplicó la fórmula de calificación para determinar el orden secuencial de los postulados de acuerdo a los criterios previamente establecidos en los Decretos 214 de 2017 y 1077 de 2015.



[Firma manuscrita]

Que el Artículo 2.1.1.1.1.5.8 del Decreto 1077 de 2015, señala que el valor del Subsidio Familiar de vivienda urbano, en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable es de ocho (8) SMMLV, el cual corresponde a SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$ 7.022.424), para el año 2020 y será proporcional al costo de las actividades a ejecutar en cada uno de los mejoramientos de vivienda los cuales estarán asignados mediante la presente resolución a 162 familias del municipio de Barrancabermeja.

Que el valor de los subsidios a adjudicar mediante la presente resolución asciende a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.137.632.688,00)**

Que en constancia de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Subsidio Municipal de Vivienda, en la modalidad de Mejoramiento para Vivienda Saludable, en los diferentes Barrios de Barrancabermeja y que a continuación se relacionan:

No	NOMBRE	Numero de documento	Dirección	Barrio	Comuna	V/Asignación
1	ISRAEL PEREZ RAMIREZ	307.073	Calle 30 No. 42-33	El Castillo	COMUNA 4	\$ 7.022.424
2	AMADO DE JESUS GOMEZ CASTRO	2.051.152	CALLE 47 N° 14-82	Buenos Aires	COMUNA 1	\$ 7.022.424
3	ANGELMIRO ALVARADO SUAREZ	2.156.328	CALLE 42 N°21A-04	La Victoria	COMUNA 1	\$ 7.022.424
4	JESUS MARIA SUAREZ HENAO	2.709.686	calle 40 bis 4 # 48 a 35	Minas del Paraiso	COMUNA 7	\$ 7.022.424
5	AUGUSTO RAMIRO RANGEL MOYA	3.297.869	cra 32 n 28 a 22 cincuentenario	Cincuentenario	COMUNA 4	\$ 7.022.424
6	CLEMENTE GUILLEN LASCARRO	3.820.130	carrera 36 B N° 52 A 39	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
7	VICTOR CIPRIANO GUTIERREZ ARRIETA	5.009.212	CALLE 54A No. 35a74	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
8	JOHN JAIRO CASTILLO AMARIS	5.594.129	Carrera 36a No. 70-09	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
9	NELSON CASTELLANOS	7.423.669	Carrera 58 N° 42 E 24	Maria Eugenia	COMUNA 7	\$ 7.022.424
10	DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ	8.712.412	A39 66A 25	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
11	ARMANDO FRANCO MIRABAL	13.486.371	calle 53 N° 36B-65	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
12	PAOLO RICHARD ARAQUE RIOS	13.565.933	carrera 40 #80-44	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
13	VICENTE VERDUGO SOLANO	13.569.249	calle 45 No. 35a 45	Simón Bolívar	COMUNA 5	\$ 7.022.424
14	VÍCTOR PÉREZ BARRIOS	13.851.497	Calle 70 #36-78	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
15	JULIO SEGUNDO FLOREZ CARDENAS	13.884.210	Transversal 42 N° 57-08	Granjas	COMUNA 6	\$ 7.022.424
16	WILLIAM ABAD ESTOR MAYORGA	13.887.097	Calle 72A N° 37-19	Cristo Rey	COMUNA 3	\$ 7.022.424
17	EDUARDO ALFONSO PLAZAS ROJAS	13.893.427	CALLE 44A N° 54- 44	El Campin	COMUNA 7	\$ 7.022.424
18	RUBEN DARIO VASQUEZ CAMACHO	13.893.789	Calle 27A No. 33 - 27	Limonar	COMUNA 4	\$ 7.022.424
19	JESUS ANTONIO DOMINGUEZ TURIZO	13.893.844	Cra37b N 51 70	Chicó	COMUNA 5	\$ 7.022.424
20	ROSA TULIA BELTRAN	21.927.719	calle 40 # 48 a 83	Minas del Paraiso	COMUNA 7	\$ 7.022.424
21	NORALBA YEPEZ PÉREZ	21.934.406	manzana E lote 14	Brisas San Martin	COMUNA 6	\$ 7.022.424
22	ALEJANDRINA MARTINEZ GOMEZ	22.370.675	CALLE 37A 41-117	Yarima	COMUNA 4	\$ 7.022.424
23	NINFA CAMARGO VANEGAS	22.821.419	CALLE 40 N°19-64	La Victoria	COMUNA 1	\$ 7.022.424
24	MARIELA RAMIREZ DE TABARES	25.138.050	cra36G n 66-15	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
25	ALICIA ISABEL SUÁREZ DE AGUSTÍN	26.011.623	K 48 # 40-20	Minas del Paraiso	COMUNA 7	\$ 7.022.424
26	MONICA GALLO BARRIENTOS	26.767.425	cra 35a 75a 19	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
27	AURELINA JACOME DE TORRES	26.797.166	C59 35 41	Esperanza	COMUNA 5	\$ 7.022.424
28	EDILSE RODRIGUEZ NAVARRO	26.917.141	carrera 35 B N. 75 BIS 331	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
29	NAZARIA LUNA MUÑOZ	26.920.097	Calle 72 b 36 a 10	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
30	ARELIZ MERCEDES ROJAS RODRIGUEZ	26.920.558	CALLE 75 C N 37-66	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
31	MABIELA CARDOZA CASTILLEJO	26.920.612	calle 67 # 157	Esperanza	COMUNA 5	\$ 7.022.424
32	CIELO MARIA MARTINEZ RUIZ	27.994.653	Cra 50 # 28 - 04	El Castillo	COMUNA 4	\$ 7.022.424
33	CLEOTILDE PEREZ DE AMARIZ	28.003.745	calle 72A No 36A-11 manzaba	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
34	VALENTINA ACUNA OLIVERO	28.005.454	Carrera 41 No. 24 610 lot 1	Peninsula	COMUNA 4	\$ 7.022.424
35	BERNARDA OLAVE DIAZ	28.006.112	carrera 52 # 26-41	El Castillo	COMUNA 4	\$ 7.022.424
36	CECILIA VESGA DE LOBO	28.009.716	calle 64 N 37-63	Esperanza	COMUNA 5	\$ 7.022.424
37	NELLY DIAZ ORTEGA	28.009.769	Carrera 15 D 53 B 49	Pueblo Nuevo	COMUNA 2	\$ 7.022.424
38	ANA EMIRA DE LA OSSA MUÑOZ	28.012.174	CARRERA 21A- 43-54	La Victoria	COMUNA 1	\$ 7.022.424
39	MARIA LUZ MUÑOZ	28.012.431	Calle 54 A número 34 A 18	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
40	PRAXEDES JULIA PALLARES MEJIA	28.013.248	calle 56 35A-03	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
41	INELDA PEINADO DE SOSA	28.013.325	calle 54 a #35-30	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
42	GENNYNS MARIA BAGGOOS GOMEZ	28.013.830	CALLE 43 # 21 A 99	La Victoria	COMUNA 1	\$ 7.022.424
43	LUISA RESTREPO QUIROZ	28.013.838	CALLE 39 # 20-124	La Victoria	COMUNA 1	\$ 7.022.424
44	INES ROBLES ARCE	28.014.033	LO 251 BQ B	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
45	BERTA GOMES DE MEJIA	28.014.093	K 36 47 14	Miraflores	COMUNA 5	\$ 7.022.424
46	EDITH CARMEN NIEBLES DE TRILLOS	28.014.131	k 36 D N. 52 a 35	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
47	HERMINDA ORTIZ TELLEZ	28.014.200	diagonal 60# 20-31	Buena Vista	COMUNA 4	\$ 7.022.424
48	NOHEMI LOSADA BOTIA	28.014.388	CALLE 78 # 28-11	Santa Isabel	COMUNA 3	\$ 7.022.424
49	PETRONA PABLA OVIEDO FLORIAN	28.014.481	LO 49 MZ	Cristo Rey	COMUNA 3	\$ 7.022.424
50	CECILIA SUAREZ MORENO	28.015.222	calle 49 no. 32 26	Miraflores	COMUNA 5	\$ 7.022.424





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 4 de 5

GESTIÓN JURÍDICA

No	NOMBRE	Numero de documento	Dirección	Barrio	Comuna	V/Asignación
51	NORALBA LOAIZA	28.060.612	trv 50 # 59 - 08	El Boston	COMUNA 6	\$ 7.022.424
52	MARtha CECILIA VILLAMIZAR EBRATT	28.060.692	calle 55 # 34-30	Américas	COMUNA 5	\$ 7.022.424
53	MARIBEL PEREZ ARCINIEGAS	28.070.813	TRV 49 DG 58	Danubio	COMUNA 6	\$ 7.022.424
54	HORTENSIA GÓMEZ	28.402.769	Transversal 55 55 66	OTRO	COMUNA 4	\$ 7.022.424
55	MARIA RUFINA GALVIS DE RIBERO	28.468.188	Calle 47a 59b-30	Nuevo de Abril	COMUNA 7	\$ 7.022.424
56	SONIA CASTRO VESGA	28.484.338	cra 35 No 35 A-183	Simón Bolívar	COMUNA 5	\$ 7.022.424
57	SORELly CARDOZO RAMOS	28.637.752	Transversal 45a # 58-54 barrio	OTRO	COMUNA 6	\$ 7.022.424
58	CECILIA DIAZ SANEZ	32.005.530	calle 73 # 37 - b 18	Cristo Rey	COMUNA 3	\$ 7.022.424
59	INES FERNANDA MELENDEZ VASQUEZ	33.213.382	Calle 33 A N° 43-08	Planada Cerro	COMUNA 4	\$ 7.022.424
60	EVERLIDES RODRIGUEZ CHÁVEZ	33.219.124	carrera 42 #7875	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
61	MARLENE RINCON DE MEJIA	36.530.492	Carrera 32 No. 27 - 16	Limonar	COMUNA 4	\$ 7.022.424
62	MARIA SEBASTIANA MARTINEZ GALLO	37.196.487	CARRERA 43 # 21 A 46	La Victoria	COMUNA 1	\$ 7.022.424
63	NANCY MEDINA	37.511.842	CALLE 33 No. 52 - 03	El Castillo	COMUNA 4	\$ 7.022.424
64	GLORIA PATRICIA PINILLA RINCON	37.556.650	calle 50b # 57-18	Villarelys I	COMUNA 7	\$ 7.022.424
65	YURLEDIS PAYARES NAVARRO	37.575.655	trasn 46 c d58 lote 5	OTRO	COMUNA 6	\$ 7.022.424
66	NELLY INFANTE FLÓREZ	37.576.926	diagonal 64 TRASVERSAL 43	OTRO	COMUNA 6	\$ 7.022.424
67	YEINIS CRUZ FLOREZ	37.577.461	carrera 35 a # 75 a 06	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
68	KAREN SENET RODRIGUEZ ARIZA	37.748.930	calle 67 casa 109 bloque N	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
69	FLORIPES ALVARADO DE MARTINEZ	37.834.721	calle36D#40-12	Villa de Leyva	COMUNA 4	\$ 7.022.424
70	LIGIA AYALA	37.836.469	Transversal 49 d #60-23	El Boston	COMUNA 6	\$ 7.022.424
71	CLAUDIA MARCELA RIOS BUITRAGO	37.860.916	Cra 36E N 56-63	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
72	GILMA DE JESUS AGUDELO	37.916.278	calle 60 n° 37-38	Alcazar	COMUNA 5	\$ 7.022.424
73	GLADYS MAYORGA URIBE	37.916.367	CARRERA 31A No. 29 - 22	Cincuentenario	COMUNA 4	\$ 7.022.424
74	LUZ MARINA QUINONEZ GALVIS	37.917.112	calle 47 manzana c	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
75	MARIA CONCEPCION VEGA MORA	37.917.806	CALLE 47 N° 15-26	Buenos Aires	COMUNA 1	\$ 7.022.424
76	EUGENIA PICO CETINA	37.918.182	calle 72 No 36-24	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
77	FLOR MARIA CHINCHILLA MUNOZ	37.919.440	carrera 56 # 50b-34	Villarelys I	COMUNA 7	\$ 7.022.424
78	ANA MARIA RAMIREZ SAMACÁ	37.921.103	Calle 52 a No 34c 46	Campo Alegre	COMUNA 5	\$ 7.022.424
79	MERCEDES MONROY PEREZ	37.922.675	diagonal 57 n°46a 2-14	OTRO	COMUNA 6	\$ 7.022.424
80	AURA MARIA ALVARADO URQUIZA	37.923.163	calle 72b 34b09	San Judas Tadeo	COMUNA 3	\$ 7.022.424
81	MARLENE ARCINIEGAS	37.925.846	DG 58A CASA 49 - 21	Danubio	COMUNA 6	\$ 7.022.424
82	GLADYS LUNA CAICEDO	37.926.648	Calle 51 No. 36 A 09	Chapinero	COMUNA 5	\$ 7.022.424
83	IVETH CECILIA CONTRERAS SIERRA	37.926.801	calle 34e nO 60b-33	Esperanza	COMUNA 5	\$ 7.022.424
84	ANA ELVINIA ACOSTA SARMIENTO	37.927.748	calle 78 N° 22- 68 barrio Coviba	Coviba	COMUNA 3	\$ 7.022.424
85	BLANCA NIEVES RONDON SOLANO	37.928.033	C59 36C 06	Alcazar	COMUNA 5	\$ 7.022.424
86	ISABEL REYES BENITEZ	37.928.429	lote 93 BQ	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
87	BETTY MANJARRES JUNIELES	37.928.537	Carrera 35 No. 75 Bis 10	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
88	ROCIO ARDILA TAMAYO	37.928.756	calle 27 n. 32c - 51	Limonar	COMUNA 4	\$ 7.022.424
89	LUDYS PEREZ ARIAS	37.930.303	CARRERA 24 # 78A 19 LO 168	Coviba	COMUNA 3	\$ 7.022.424
90	CLEMENTINA VILLABONA TRASLAVINA	37.930.735	Calle 66 A # 38 - 14	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
91	SOCORRO PEÑA CALA	37.932.320	CALLE 44A BIS No 54 - 32	El Campin	COMUNA 7	\$ 7.022.424
92	MARIA BARBARA SILVA REYES	37.933.342	LO 154	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
93	AMPARO RINCÓN GARCÍA	37.934.056	calle 75 bis # 35 b 09	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
94	LUCELIA TARRIBA MONTESINOS	37.936.248	C57-34E 12	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
95	MARYLENÉ DAVILA OSORIO	37.937.082	Calle 35C 47 16	Los Naranjos	COMUNA 4	\$ 7.022.424
96	YUDIS RAQUEL ARRIETA CAMPOS	37.937.327	Cr 34a #61-12	Jorge E. Gaitán	COMUNA 3	\$ 7.022.424
97	LUZ MARINA TORRES	37.937.864	Cra 36 E #58-65	Alcazar	COMUNA 5	\$ 7.022.424
98	MARLY ROCIO SUAREZ PUERTA	37.937.998	calle 67 bloque G lote 121	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
99	LEONOR RONDON GUTIERREZ	37.938.609	Calle 72 N°144	Cristo Rey	COMUNA 3	\$ 7.022.424
100	ANA ISABEL DIAZ NAVAS	37.938.623	VEREDA CAMPO 16	CENTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
101	MARThA YAQUELIN GAMBOA MEJIA	37.938.972	Calle 72A 35-11	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
102	MALENA DEL SOCORRO POLO PEREZ	37.939.400	C 59 36D 15	Alcazar	COMUNA 5	\$ 7.022.424
103	YOMAIRA VASQUEZ VANEGAS	39.017.493	CARRERA 9 #48-27	Cardales	COMUNA 1	\$ 7.022.424
104	ESTELIA PEREZ FUENTES	39.694.298	carrera 56 # 50a -21	Villarelys I	COMUNA 7	\$ 7.022.424
105	ALEIDA DELCARMEN BEDOYA TABORDA	42.977.883	CALLE 42 MANZANA B CASA	Tierradentro	COMUNA 5	\$ 7.022.424
106	GLORIA CARREÑO LIZARAZO	43.055.040	CALLE 70 A N 36 A 17	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
107	LUCILA DEL CARMEN MERCADO PARRA	45.350.044	Cra28#78-04	Santa Isabel	COMUNA 3	\$ 7.022.424
108	MARINA VARGAS BENAVIDES	46.640.578	CALLE 26 No 54 - 66	El Castillo	COMUNA 4	\$ 7.022.424
109	MARIA SORELLY RODRIGUEZ CAMPO	51.782.022	carrera 34 bis n. 58-38	La Tora	COMUNA 5	\$ 7.022.424
110	GRACIELA LUNA CASTILO	52.228.575	carrera 63 # 39 - 73	Campestre	COMUNA 7	\$ 7.022.424
111	GLORIA AURELIA PAEZ PINEDA	52.260.915	CARRERA 32 No. 27C - 16	Limonar	COMUNA 4	\$ 7.022.424
112	CARMEN VARGAS VALENCIA	55.059.953	calle 40 bis3 49-11	Minas del Paraiso	COMUNA 7	\$ 7.022.424
113	TRINA DE JESUS MARQUEZ CASTAÑO	63.426.959	DG 63B # 49 - 24 BARRIO BO	El Boston	COMUNA 6	\$ 7.022.424
114	ELSIDA NIÑO CRESPO	63.454.675	av 66 lote 55	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
115	ISABEL RUEDA RUEDA	63.455.857	CALLE 28A No. 54 - 18	El Castillo	COMUNA 4	\$ 7.022.424
116	MARIA MAGDALENA GONZALEZ FORERO	63.456.692	Cra35a#63-3	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
117	YANETH BARROS CHAVES	63.456.990	CALLE 35D 22A 04 MZ F LO 1	Isla del Zapato	COMUNA 1	\$ 7.022.424
118	EDELMIIRA GARCIA ZAPATA	63.457.177	Calle 70 casa 17	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
119	MARThA HELENA CRUZADO FLOREZ	63.457.660	calle 52 D # 34 E 65	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
120	NANCY MONTESINO GUZMAN	63.458.683	calle 72 # 37-12	Cristo Rey	COMUNA 3	\$ 7.022.424
121	GLADYS MEJIA NOGUERA	63.458.988	CRA 52A #31 37	OTRO	COMUNA 4	\$ 7.022.424
122	GLORIA AMPARO VILLANOVA SUAREZ	63.459.321	carrea 52 No 44B -24	El Campin	COMUNA 7	\$ 7.022.424
123	LUZ MERY SANTOS	63.459.662	Cra 36 a # 75 b 40	La Paz	COMUNA 3	\$ 7.022.424
124	YAMILE INÉS PÉREZ SIERRA	63.459.971	Cra 35B #75 A 51	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
125	GLADYS BARRAJAS FLOREZ	63.460.185	K 36D 56 10	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
126	MADIVAN GOMEZ PACHECO	63.461.409	calle 72 A # 36-03	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
127	SANDRA DIAZ CONTRERAS	63.461.688	D 60 SEMINARIO	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
128	LIDA ESTHER BUSTAMANTE GUTIERREZ	63.463.162	cra 39 # 80 - 13	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
129	OLGA VERDUGO SOLANO	63.463.318	Carrera 36a No. 47-93	Miraflores	COMUNA 5	\$ 7.022.424
130	GLORIA ESTHER CARDENAS ARGUMENTO	63.469.692	D 62 T50 06 BR	El Boston	COMUNA 6	\$ 7.022.424

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
Telefax: 6020219



**ALCALDÍA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA**

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

131	OLGA OSMARI ANAYA PICO ANAYA PICO	63.471.683	calle 40 #48a -20	Minas del Paraiso	COMUNA 7	\$ 7.022.424
132	MIRTA GARZÓN VILLAZON	63.472.881	Calle 29A #29-47	Cincuentenario	COMUNA 4	\$ 7.022.424
133	LUZ AIDA SANTOS TEJADA	63.473.994	carrera 23 N° 77B - 11	Coviba	COMUNA 3	\$ 7.022.424
134	DIANA CRISTINA SANCHEZ MUÑOZ	63.535.309	calle 65 No 32-90	La Floresta	COMUNA 3	\$ 7.022.424
135	MARIA CRISTINA AMOROCHO	63.542.148	Carrera 34 A N° 74A-96	San Judas Tadeo	COMUNA 3	\$ 7.022.424
136	GLEDYS MARIA VILORIA MADRID	64.545.256	carrera 36 a # 75 b 72	La Paz	COMUNA 3	\$ 7.022.424
137	ANA ISABEL RODRIGUEZ CUERVO	68.292.276	Transversal 44 c # 57 - 23	Granjas	COMUNA 6	\$ 7.022.424
138	JOSE REYES CHAVES	91.072.974	calle 54 #36-14	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
139	WILSON LEON SILVA	91.235.964	cra 28 #78-40	Santa Isabel	COMUNA 3	\$ 7.022.424
140	HENRY CANCHILA ASCENCIO	91.420.973	Carrera 38 # 29 A 26	El Castillo	COMUNA 4	\$ 7.022.424
141	ARNULFO RUEDA ALDANA	91.421.755	Diagonal 58 transversa # 19-38	Buena Vista	COMUNA 4	\$ 7.022.424
142	BENITO AFANADOR REYES	91.421.855	D 56 T 47-44	OTRO	COMUNA 6	\$ 7.022.424
143	JOHNSON SANCHEZ GARCIA	91.424.585	KR 37A # 41-95	Yarima	COMUNA 4	\$ 7.022.424
144	LUIS JAIRO RONDON SOLANO	91.425.911	C59 36C 08	Alcazar	COMUNA 5	\$ 7.022.424
145	JUAN CARLOS NARVAEZ GOMEZ	91.427.390	CARRERA 23 N°35 C -21	Isla del Zapato	COMUNA 1	\$ 7.022.424
146	CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ MENA	91.427.651	CARRERA 37F BIS,	OTRO	COMUNA 3	\$ 7.022.424
147	ALCIBIADES GOMEZ	91.428.277	MANZANA E CASA 140	Cristo Rey	COMUNA 3	\$ 7.022.424
148	VIDAL ALFONSO ROBLES CHACON	91.428.779	CALLE 62 35 B 69	OTRO	COMUNA 5	\$ 7.022.424
149	WALTER JIMENEZ	91.429.734	carrera 22 N°37a-14	Isla del Zapato	COMUNA 1	\$ 7.022.424
150	HENRY CAMARGO CALA	91.432.069	calle 36 D # 40-18	Villa de Leyva	COMUNA 4	\$ 7.022.424
151	JORGE ELIECER HOSTIA FLORES	91.436.236	C 66 36B	Ramaral	COMUNA 5	\$ 7.022.424
152	JOSE ANTONIO MONTECINO ROBLES	91.436.912	calle 67 -163 barrio nueva espe	Esperanza	COMUNA 5	\$ 7.022.424
153	NORBERTO PEÑA OLAVE	91.441.062	C 50 34D 26	Miraflores	COMUNA 5	\$ 7.022.424
154	JOSÉ FRANCISCO MARIN	91.442.934	Calle 71A # 36 47	Internacional	COMUNA 3	\$ 7.022.424
155	HECTOR PINTO SAAVEDRA	91.447.972	Carrera 36c # 56-04	Primero de Mayo	COMUNA 5	\$ 7.022.424
156	NELSON ENRIQUE CAMPO JIMENEZ	91.448.293	cra 35 numero 72c09	San Judas Tadeo	COMUNA 3	\$ 7.022.424
157	ISABEL CRISTINA TORDECILLA CAMARGO	1.095.921.641	carrera 46 36b - 63 manzana a	OTRO	COMUNA 4	\$ 7.022.424
158	SANDRA ISABEL MORENO MORENO	1.096.182.184	diagonal 63a # 51 - 24	El Boston	COMUNA 6	\$ 7.022.424
159	CLAUDIA MARCELA FERREIRA VILLABON	1.096.196.287	cra 34A #52C-05	Américas	COMUNA 5	\$ 7.022.424
160	DANNY STEVEN MEJIA HERNANDEZ	1.096.208.720	CALLE 378 LOTE 40	Villa de Leyva	COMUNA 4	\$ 7.022.424
161	LUZ MARINA RUEDA LOPEZ	1.096.231.334	CRA 48 A # 37-02	Paraiso	COMUNA 7	\$ 7.022.424
162	STEFANIE PINEDO USEDA	1.098.648.258	calle 40 # 59-20	Campestre	COMUNA 7	\$ 7.022.424
						\$1.137.632.688

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la Unidad Financiera de la Empresa para que realice lo correspondiente a la constitución del respectivo encargo fiduciario para el envío de los dineros y ejecutar el proyecto.

ARTICULO TERCERO: Se procederá por parte de la unidad de trabajo social de la empresa EDUBA, hacer las respectivas cartas de asignación y notificación de cada uno de los Beneficiarios que se encuentren en el listado.


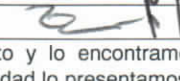
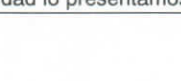
ARTICULO CUARTO: Corresponden a la Unidad de Trabajo Social realizar la correspondiente socialización del proyecto con todos y cada uno de los beneficiarios de los Subsidios Municipales de Vivienda en la Modalidad de Mejoramiento de Vivienda saludable.

Dado en Barrancabermeja a los, quince (15) días de diciembre de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA
GERENTE GENERAL

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diana Heredia Monroy - CPS 084-2020		15-diciembre-2020
Revisó:	Ricardo Mercado- CPS 076-2020		15-diciembre-2020
Aprobó:	Edwin Adrián García Ávila-Gerente		15-diciembre-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

